

ADENDA No. 1

Licitación a compañías aseguradoras para la contratación de seguros asociados a Créditos con Garantías Hipotecaria y Leasing sobre inmuebles

En la ciudad de Barranquilla, el día diez (10) de mayo de 2019, Banco Serfinanza S.A. se permite informar a todos los Interesados que mediante la presente Adenda modifica el Pliego de Condiciones del Proceso de Licitación No. 001 de 2019, cuyo objeto es la selección de compañías de seguros legalmente autorizadas para operar, los seguros colectivos en nombre de los deudores de Banco Serfinanza S.A., asociados a los créditos garantizados con hipotecas y las operaciones de Leasing sobre inmuebles, en las mejores condiciones que garanticen y protejan la libertad de contratación de los deudores como asegurados.

1. Se modifica Capítulo III, Clausula 3.1 – Condiciones Pólizas de Seguro del pliego de condiciones, el cual quedará así:

VIGENCIA: Desde el 31 de Julio de 2019 a las 00:00 horas hasta el 30 de Julio de 2020 a las 24:00 horas

VALOR ASEGURADO: El valor asegurado corresponde al saldo insoluto de la deuda, que incluye el capital, los intereses de plazo y de mora, los gastos de cobranza y cualquier otro costo o gasto relacionado con la deuda para los créditos con cuantías Mayores y Menores de cien (100) millones de pesos; para la póliza de deudores de Leasing el valor asegurado es el valor inicial del crédito.

Póliza con créditos superiores a 100 millones de valor asegurado:

GRUPO ASEGURABLE: Amparar en caso de fallecimiento o Incapacidad Total y Permanente de cualquiera de sus deudores y/o locatarios, de obligaciones que contraigan con EL TOMADOR y lo constituyen las personas naturales y/o el socio principal de las sociedades limitadas y asimiladas a ésta, que sean deudores de la entidad, mediante cualquier línea de crédito, con un límite máximo de TRES MIL MILLONES DE PESOS M.L. (\$3.000.000.000)

Póliza con créditos menores a 100 millones de valor asegurado:

GRUPO ASEGURABLE: Amparar en caso de fallecimiento o Incapacidad Total y Permanente de cualquiera de sus deudores y/o locatarios, de obligaciones que contraigan con EL TOMADOR y lo constituyen las personas naturales y/o el socio principal de las sociedades limitadas y asimiladas a ésta, que sean deudores de la entidad, mediante cualquier línea de crédito, con un límite máximo de CIEN MILLONES DE PESOS M.L. (\$100.000.000).

2. Se modifica la Cláusula 1.8 - Postura, la cual quedará así:

De acuerdo a las condiciones exigidas en el presente pliego, indicando los ramos a los cuales se hace referencia la propuesta, y de acuerdo en lo estipulado en el Decreto 2555 de 2010, reglamentado por la Circular Básica Jurídica (Circular Externa No. 029 de 2014), y la Circular Externa 022 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera, las aseguradoras presentarán sus ofertas traducidas en una tasa de prima mensual incluyendo el IVA (con una cifra de 4 decimales), expresada en porcentaje del monto asegurado de los riesgos que se licitan. Dicha oferta deberá incluir y discriminar el costo del recaudo de las primas.

La tasa mensual podrá presentarse igual para las pólizas de Menores y Mayores a CIEN MILLONES DE PESOS M.L (\$100.000.000).

La tasa de prima mensual no podrá modificarse durante la vigencia del contrato.

3. Se modifica la Cláusula 1.10 Condiciones Generales y Particulares, la cual quedará así:

BANCO SERFINANZA S.A. tendrá la libertad de adjudicar parcialmente, clasificando las ofertas más convenientes para cada uno de los ramos.

El adjudicatario deberá otorgar amparo a partir de las 00:00 horas del 31 de Julio DE 2019 y deberá expedir y entregar las pólizas correctamente emitidas y suscritas por las personas autorizadas de la Compañía de Seguros, en el plazo máximo establecido en el cronograma de la invitación.

La Compañía Aseguradora a la que le sea adjudicada la contratación de las pólizas no podrá ceder ni compartir el seguro con nuevas compañías aseguradoras sin previa y expresa aceptación escrita de BANCO SERFINANZA S.A.

4. Se modifica la Cláusula 2.13 - Procedimientos a los que se obliga la Aseguradora adjudicataria, la cual quedará así:

Para la Atención de Siniestros La Aseguradora Adjudicataria debe poner a disposición de los clientes en su página web una herramienta que permita la consulta de todos los siniestros y su estado.

Así mismo, el pago de los siniestros deberá llevarse a cabo vía transferencia electrónica o cheque (según las necesidades operativas de BANCO SERFINANZA S.A las cuales serán informadas a la Aseguradora Adjudicataria) garantizando la oportunidad del ingreso del monto indemnizado y que se pueda saldar la obligación.

La Aseguradora Adjudicataria se obliga con BANCO SERFINANZA S.A a que atenderá y responderá los reclamos por siniestro presentados en un término no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la totalidad de la documentación exigida para la demostración de su ocurrencia y cuantía.

La documentación para la evaluación de los siniestros, será aquella determinada en el presente pliego y en sus anexos. Cualquier otro documento que la Aseguradora Adjudicataria considere necesario para la atención, será solicitado, pero no deberá afectar el plazo antes determinado.

5. Se modifica la Cláusula 1.3.1.3 Certificados de Experiencia, la cual quedará así:

Las compañías oferentes deben demostrar que han tenido experiencia en los dos (2) últimos años en el manejo de programas de seguros deudores a entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera, mediante certificación escrita firmada por al menos una de éstas donde se pueda constatar: Nombre de la entidad Financiera, fecha de vigencia del programa de seguros, amparos ofrecidos, número de siniestros atendidos, valor indemnizado de los Siniestros atendidos.

La certificación debe ser entregada en original y/o copia, en papelería de la entidad financiera emisora, con los datos de la persona que la firma y teléfono para su verificación.

Los demás términos y condiciones previstos en el Pliego de Condiciones del Proceso de Licitación No. 001 de 2019 del Banco Serfinanza que no han sido expresamente modificados por la presenta Adenda No. 1, se mantienen en idénticas condiciones.